PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y PROGRESIÓN DE LOS SUCESIVOS NIVELES DE CARRERA/PROMOCIÓN PROFESIONAL ***CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (1ª convocatoria)***

Todo lo indicado a continuación, figura recogido en las bases específicas de la convocatoria del procedimiento para el acceso y progresión de niveles de carrera/promoción profesional correspondiente al año 2023, publicada por Resolución, de 5 de noviembre de 2026, de la Dirección Gerencia del SMS (BORM nº259 de 29 de noviembre). ***Ante cualquier posible discrepancia entre lo redactado en este documento y las citadas bases, prevalecerá lo indicado en estas.***

https://www.borm.es/#/home/anuncio/09-11-2026/5474

➢ ¿Quién puede participar? *(Base específica Primera. -ámbito de aplicación y requisitos de participación)*

- La presente convocatoria está dirigida al personal estatutario y funcionario del Servicio Murciano de Salud, así como a los funcionarios pertenecientes a cuerpos docentes de Catedráticos y Profesores Titulares, que ocupen plazas vinculadas en Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Murciano de Salud, que tenga el tiempo de servicios prestados requerido y, además se encuentre en situación administrativa de servicio activo o haya sido declarado por el Servicio Murciano de Salud en situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o cualquier otra que comporte reserva de plaza **durante el periodo de presentación de solicitudes** así como haber prestado servicios como personal estatutario o funcionario fijo o temporal del Servicio Murciano de Salud **durante el año 2023.**

 - **No obstante lo anterior, la participación en esta convocatoria del personal indicado en los apartados anteriores **queda <u>limitada</u> a quienes, además de la correspondiente evaluación, tengan derecho al**

acceso o progresión de nivel de carrera/promoción profesional.

- **No queda incluido** en la presente convocatoria el personal al que únicamente le corresponda realizar la evaluación correspondiente al año 2023, para la cual se tramitará un procedimiento específico con posterioridad. **

➢ ¿Cómo realizar la inscripción en la carrera y promoción profesional? *(Base específica Cuarta. - 4.2. Descripción del procedimiento)*

- La solicitud se realizará de forma electrónica a través del Portal del Empleado, "Carrera Profesional", accesible también a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del procedimiento 4246.
- El acceso al Portal del Empleado se realizará mediante usuario y contraseña o mediante certificado digital desde la red corporativa de **Intranet** https://www.sms.carm.es/empleado o accediendo con certificado digital desde fuera de la red corporativa, a través de **Internet** en https://sms.carm.es/empleado.
- **La falta de cumplimentación de la solicitud** de conformidad con lo indicado anteriormente **determinará la no admisión en el procedimiento**.
- Si considera que los **datos** que se muestran en la plataforma del portal del empleado **no son correctos**, **puede realizar una alegación** para que sean modificados y una vez resuelta podrá realizar su inscripción en el procedimiento.
- Si el superior jerárquico no coincide con el que tiene a la fecha de formalizar la solicitud, deberá solicitar el cambio en la "**Gerencia"** en la que se encuentre prestando servicios **a la fecha de su solicitud**.

➢ ¿Cuáles son los plazos? *(Base específica Cuarta. - 6.3. Plazos)*

- Serán los que contemple la convocatoria en el apartado 6.3.

➢ ¿Cuántos niveles de carrera/promoción profesional puedo percibir? *(Base específica Segunda. - Niveles de carrera y promoción profesional)*

- Se establecen **4 niveles** de carrera y promoción profesional retribuidos y evaluables.

¿Cómo ACCEDO al NIVEL I? *(Base específica Tercera. - Niveles de carrera y promoción profesional)*

- Para el acceso al nivel I, las personas participantes deberán contar, a 31 de diciembre de 2023, con cinco años de servicios prestados en la categoría/ cuerpo desde la que participan, en el Sistema Nacional de Salud, Sistema Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o resto de Administraciones Públicas, así como encontrarse en activo en el momento de presentar la solicitud de participación y haber superado la evaluación correspondiente a esta convocatoria.
- Para considerar superada la evaluación, se deberá contar con una evaluación igual o superior 50%, siendo necesario superar los señalados como obligatorios.

- Se **realizará la evaluación en el puesto** que el profesional desempeñe en el momento que **formalice la solicitud**.

¿Cómo PROGRESO de NIVEL o ACCEDO a otro NIVEL I en una categoría/cuerpo distinto? *(Base específica Segunda. - Niveles de carrera y promoción profesional)*

- Para progresar de nivel o acceder a otro nivel I en una categoría/cuerpo distinto, las personas participantes deberán haber permanecido al menos cinco años en el último nivel reconocido, contar con la antigüedad necesaria a 31 de diciembre de 2023 (conforme a la tabla anexa), así como, encontrarse en activo en el momento de presentar la solicitud de participación y haber superado las evaluaciones correspondientes a dicho periodo relativas a las convocatorias de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

NIVEL I	MÍNIMO 5 AÑOS
NIVEL II	MÍNIMO 10 AÑOS
NIVEL III	MÍNIMO 15 AÑOS
NIVEL IV	MÍNIMO 20 AÑOS

- Para considerar superada la evaluación, se deberá contar con una evaluación igual o superior 50%, siendo necesario superar los señalados como obligatorios.

- Se **realizará la evaluación** en el puesto que el profesional desempeñe en el momento de **formalizar la solicitud de participación**.

➢ ¿Y si no tengo realizada una de las evaluaciones correspondientes al periodo de permanencia en el último nivel reconocido?

- Si el trabajador **no realiza, o no supera,** durante el periodo determinado **alguna evaluación**, no podrá solicitar el reconocimiento hasta que tenga superadas las evaluaciones requeridas.

➢ ¿Y si soy personal del SMS que me encuentro en COMISIÓN DE SERVICIO o DESEMPEÑO DE FUNCIONES en la CARM?

(Base específica Cuarta. - Supuestos de evaluación en otras Administraciones-4.3)

- Además de cumplir los requisitos de participación para el acceso y la progresión de niveles que figuran en la convocatoria, **deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores/evaluación** que resulten de aplicación al personal propio **del Servicio Murciano de**

Salud mediante su **inscripción y evaluación en el Portal del Empleado, "Carrera Profesional".**

- Dicha evaluación, una vez cumplimentada por el trabajador (**anexos**), la enviará en un documento pdf por correo electrónico a su superior jerárquico de la CARM, que deberá cumplimentar el autocuestionario y revisar y firmar el cumplimiento del resto de indicadores. La evaluación una vez cumplimentada por el trabajador y el superior jerárquico será enviada al correo electrónico carreraprofesional-sms@listas.carm.es, indicando en el asunto: "evaluación CARM".

➢ ¿Y si soy personal del SMS que me encuentro en COMISIÓN DE SERVICIO en OTROS SERVICIOS DE SALUD? *(Base específica Cuarta. - Supuestos de evaluación en otras Administraciones-4.2)*

- Además de cumplir los requisitos de participación para el acceso y la progresión de niveles que figuran en la convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores/evaluación de desempeño que resulte de aplicación al personal propio del Ente en el que presten servicios. La acreditación, La acreditación deberá ser expedida por el órgano de la Dirección Gerencial del Servicio de Salud correspondiente que, tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de carrera/promoción profesional. Dicha documentación, deberá ser aportada en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del procedimiento "4249".

➢ Personal con plaza en propiedad en otro Servicio de Salud o en la CARM y que se encuentre prestando servicios en el SMS?

NO PUEDEN PARTICIPAR

➢ ¿Cómo se computan los servicios prestados? *(Base específica Segunda. - Cómputo de antigüedad)*

- Los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud, Sistema Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, CARM o resto de Administraciones Públicas, en cualquiera de las opciones de la misma o equivalente categoría/cuerpo desde la que se participa computan al 100%.

- ***Personal Sanitario***

 - Los servicios prestados que correspondan a cuerpos/categorías sanitarias distintas desde la que se participa (Decreto 119/2002), serán computados al 80%.
 - Los servicios prestados que correspondan a cuerpos/categorías no sanitarias (Decreto 119/2002), serán computados al 60%.

- ***Personal no Sanitario***

 - Los servicios prestados que correspondan a cuerpos/categorías no sanitarias distintas desde la que se participa (Decreto 119/2002), serán computados al 80%.
 - Los servicios prestados que correspondan a cuerpos/categorías sanitarias (Decreto 119/2002), serán computados al 60%.

- El cómputo del **período de residencia** para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud se valora:

 - Facultativo Sanitario Especialista: cuando se participa desde esta categoría, los periodos de residencia que dan acceso a ellas se computarán al 100%.
 - Cuando se participe desde el resto de las categorías Sanitarias, los periodos de residencia se computarán al 80%.

- Cuando se participe desde el resto de las categorías No Sanitarias, los periodos de residencia se computarán al 60%.
- Diplomado Sanitario Especialista: cuando se participa desde esta categoría, los periodos de residencia que dan acceso a ellas se computarán al 100%.
- Cuando se participe desde el resto de las categorías Sanitarias, los periodos de residencia se computarán al 80%.
- Cuando se participe desde el resto de las categorías No Sanitarias, los periodos de residencia se computarán al 60%.

- Los servicios prestados como personal directivo, en promoción interna temporal o en la situación administrativa de servicios especiales, se computarán en la categoría/cuerpo en la que se tenga reservada la plaza definitiva.

- Para el personal que haya accedido con carácter definitivo a una categoría superior mediante los procedimientos de promoción interna o libre, el tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal que no haya sido computado para el reconocimiento anterior de algún nivel de carrera o promoción profesional, computará como prestado en la categoría promocionada.

¿Cómo se acreditan los servicios prestados? *(Base específica Primera. – 2.6. Forma de acreditación de los servicios prestados)*

- Los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, o en centros dependientes de la Dirección Territorial del INSALUD de Murcia, transferidos a este organismo por medio del Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los correspondientes al resto de entidades que forman parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se incorporarán **de oficio por el Servicio Murciano de Salud**, sin que por lo tanto, los interesados deban presentar documentación alguna.
- Para acreditar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados **deberán aportar, durante el plazo de presentación de solicitudes de participación** en el procedimiento, certificado expedido por el órgano que tenga

atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal u órgano análogo competente, junto con un informe de vida laboral. Dicha aportación **se formalizará** en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del procedimiento "4508".

➢ OTROS SUPUESTOS ESPECIALES *(Base específica Quinta. -)*

- 5.1. Se considerará superada, en todo caso, la evaluación por el personal que, durante el año 2023, contase con un nombramiento como personal directivo o con una liberación sindical a tiempo total. El personal con liberación sindical por tiempo superior al 50% de su jornada solo deberá evaluarse de aquellos indicadores que tengan carácter obligatorio.

 La consideración de la evaluación como superada no exime, en ningún caso, de la obligación de presentar la correspondiente solicitud de participación en la convocatoria.

- El personal en situación de **promoción interna temporal** será evaluado en la categoría promocionada. Si bien, el reconocimiento lo obtendrá en su categoría de origen.

- El personal temporal, participará en esta convocatoria, en la categoría en la que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el **Servicio Murciano de Salud durante el año 2023**.

➢ MEDIOS INFORMÁTICOS/INCIDENCIAS-RECLAMACIONES

- Para facilitar la solicitud a través de internet, los interesados dispondrán de los medios informáticos necesarios en las Gerencias dependientes del Servicio Murciano de Salud.
- Las **incidencias** serán dirigidas:
 - Para aquellas relacionadas con el Superior Jerárquico, **se han de poner en contacto con la Gerencia en la que se**

encuentre prestando servicios en el momento de formalizar la solicitud.

- Dudas/incidencias/reclamaciones relacionadas con cambios de indicadores, áreas, categorías, niveles, etc., serán tramitadas a través del portal del empleado, pestaña "CARRERA PROFESIONAL".

➢ Resolución provisional de encuadramiento del nivel de carrera o promoción profesional. (Base específica Novena).

"Finalizada la fase de evaluación por los superiores jerárquicos, la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución provisional de encuadramiento, en la que se indicarán los motivos por los que las personas participantes no resulten encuadradas en un nivel o, en su caso, resulten excluidas del procedimiento.

La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y se expondrá, junto con el correspondiente listado, en la sección de "carrera y promoción profesional" del portal de MurciaSalud, a través de las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/carrera (internet) y www.sms.carm. es/somos (intranet).

Las personas interesadas, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BORM, para formular las reclamaciones que estimen oportunas frente a la resolución provisional de encuadramiento que deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el procedimiento 4249.

Dichas reclamaciones, que no tendrán el carácter de recurso, se resolverán mediante la resolución definitiva que dicte la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud."

➢ Complemento retributivo asociado al nivel de carrera o promoción profesional. (Base específica Décima).

"El Servicio Murciano de Salud procederá al previo abono del complemento retributivo asociado al nivel de carrera o promoción profesional reconocido conforme a la resolución provisional de encuadramiento.

No obstante lo anterior, el personal que hubiera percibido dicho importe y no obtenga el reconocimiento del nivel mediante la correspondiente resolución definitiva de encuadramiento, no adquirirá el derecho a su percepción, *debiendo reintegrar las cantidades que le hubieran sido abonadas previamente.*

ANEXOS

Cuestionario de Evaluación por el Trabajador

Don/a:

Marque la puntuación que proceda en cada caso.

TRABAJO EN EQUIPO E IMPLICACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	
1. *No es capaz de trabajar en equipo. No comparte la visión del equipo sobre su trabajo colectivo ni los objetivos comunes. Tiene una actitud individualista que dificulta la dinámica de trabajo del equipo*	*-4* ☐
2. *Es capaz de trabajar en equipo y cooperar con los compañeros en el logro de las metas comunes, con una visión de objetivo compartido, pero sintiéndose responsable únicamente de su tarea. No asume las consecuencias de los resultados del equipo, sino únicamente de su trabajo*	*+2* ☐
3. *Se esfuerza en la consecución de las metas comunes. Asume las consecuencias de los resultados del equipo. Establece un buen clima de colaboración mediante la escucha activa y el fomento de ideas, sugerencias e información que benefician la tarea del grupo*	*+8* ☐
HABILIDADES DE RELACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO	
1. *En su trabajo diario no tiene en cuenta lo que pueda sentir/pensar el usuario y es poco accesible al mismo*	*-2* ☐
2. *Sólo si el usuario le explicita sus necesidades o su malestar tiene en cuenta lo que puede sentir/pensar. Se limita a responder si se lo preguntan*	*+2* ☐
3. *Adopta una actitud de escucha que facilita que el usuario se sienta entendido y que le apoya, anticipándose a sus necesidades de comunicación*	*+4* ☐
COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD PARA RESOLVER SITUACIONES CONFLICTIVAS	

1. *Por su relación con el usuario tiene reclamaciones orales o escritas. Suele tener una actitud de confrontación o evita intervenir en situaciones conflictivas*	*-2* ☐
2. *No se comunica de manera lo suficientemente inteligible y eficaz, provocando que el usuario tenga que recurrir a otros profesionales*	*+2* ☐
3. *Se comunica de manera clara, fluida y fácil de entender, interviniendo para resolver aquellas situaciones potencialmente conflictivas*	*+4* ☐
ACTUALIZACIÓN EN CONOCIMIENTOS E INTRODUCCIÓN DE MEJORAS E INNOVACIONES EN EL TRABAJO	
1. *No asiste injustificadamente a las reuniones y actividades programadas para mejorar los procesos y métodos de trabajo a las que ha sido convocado. No participa o entorpece los proyectos que aborden la innovación técnica y metodológica, dificultando con su actitud la implantación de cambios en la organización. Escaso interés por la actualización científica con impacto en la organización*	*-2* ☐
2. *Asiste a las reuniones de actualización de conocimientos o innovación de forma pasiva, sin aportaciones. Le cuesta aceptar los cambios aunque es capaz de asumirlos y actuar en consecuencia una vez adoptados. Acepta la necesidad de innovación y cambio pero realiza escasos esfuerzos para actualizar conocimientos.*	*+2* ☐
3. *Asiste a las reuniones y actividades programadas, haciendo aportaciones. Se implica activamente en la puesta en marcha de nuevos proyectos de mejora o cambios organizativos. Dedica tiempo a actualizar conocimientos.*	*+8* ☐

Firmado en Murcia, a de de 20

Cuestionario de Evaluación por el Superior Jerárquico

Don/a:

Del trabajador:

Marque la puntuación que proceda en cada caso.

TRABAJO EN EQUIPO E IMPLICACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN	
5. *No es capaz de trabajar en equipo. No comparte la visión del equipo sobre su trabajo colectivo ni los objetivos comunes. Tiene una actitud individualista que dificulta la dinámica de trabajo del equipo*	*-4* ☐
6. *Es capaz de trabajar en equipo y cooperar con los compañeros en el logro de las metas comunes, con una visión de objetivo compartido, pero sintiéndose responsable únicamente de su tarea. No asume las consecuencias de los resultados del equipo, sino únicamente de su trabajo*	*+2* ☐
7. *Se esfuerza en la consecución de las metas comunes. Asume las consecuencias de los resultados del equipo. Establece un buen clima de colaboración mediante la escucha activa y el fomento de ideas, sugerencias e información que benefician la tarea del grupo*	*+8* ☐
HABILIDADES DE RELACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO	
1. *En su trabajo diario no tiene en cuenta lo que pueda sentir/pensar el usuario y es poco accesible al mismo*	*-2* ☐
4. *Sólo si el usuario le explicita sus necesidades o su malestar tiene en cuenta lo que puede sentir/pensar. Se limita a responder si se lo preguntan*	*+2* ☐
5. *Adopta una actitud de escucha que facilita que el usuario se sienta entendido y que le apoya, anticipándose a sus necesidades de comunicación*	*+4* ☐
COMUNICACIÓN Y CAPACIDAD PARA RESOLVER SITUACIONES CONFLICTIVAS	

4. *Por su relación con el usuario tiene reclamaciones orales o escritas. Suele tener una actitud de confrontación o evita intervenir en situaciones conflictivas*	*-2* ☐
5. *No se comunica de manera lo suficientemente inteligible y eficaz, provocando que el usuario tenga que recurrir a otros profesionales*	*+2* ☐
6. *Se comunica de manera clara, fluida y fácil de entender, interviniendo para resolver aquellas situaciones potencialmente conflictivas*	*+4* ☐
ACTUALIZACIÓN EN CONOCIMIENTOS E INTRODUCCIÓN DE MEJORAS E INNOVACIONES EN EL TRABAJO	
4. *No asiste injustificadamente a las reuniones y actividades programadas para mejorar los procesos y métodos de trabajo a las que ha sido convocado. No participa o entorpece los proyectos que aborden la innovación técnica y metodológica, dificultando con su actitud la implantación de cambios en la organización. Escaso interés por la actualización científica con impacto en la organización*	*-2* ☐
5. *Asiste a las reuniones de actualización de conocimientos o innovación de forma pasiva, sin aportaciones. Le cuesta aceptar los cambios aunque es capaz de asumirlos y actuar en consecuencia una vez adoptados. Acepta la necesidad de innovación y cambio pero realiza escasos esfuerzos para actualizar conocimientos.*	*+2* ☐
6. *Asiste a las reuniones y actividades programadas, haciendo aportaciones. Se implica activamente en la puesta en marcha de nuevos proyectos de mejora o cambios organizativos. Dedica tiempo a actualizar conocimientos.*	*+8* ☐

Firmado en Murcia, a de de 20